

**Secretaría del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Decreto que suprime la Secretaría de Fomento, Colonización e
Industria y se convierte en Secretaría de Agricultura y
Colonización. Diario Oficial, diciembre 19 de 1914**

El ciudadano Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido a bien dirigirme el siguiente decreto.

EULALIO GUTIERREZ, Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le han sido conferidas por la Soberana Convención, a sus habitantes, sabed:

Que en vista de la urgencia que después de cuatro años de terrible lucha por levantados ideales democráticos y sociales ofrece la pronta reorganización del País, con arreglo a los principios de equidad conquistados a fuerza de dolorosos sacrificios por el pueblo de la República y particularmente por el proletariado rural, y con el fin de activar encuanto fuere posible esa reorganización, he tenido a bien decretar lo siguiente:

ARTICULO 1º.—Se creará una Secretaría de Estado que se llamará “Secretaría de Agricultura y Colonización”.

ARTICULO 2º.—Todos los ramos que relativos a la agricultura y a la colonización regeatea actualmente la Secretaría de Fomento,

Colonización e Industria, pasarán a ser dependencias de la nueva Secretaría de Estado.

ARTICULO 3º.—La Secretaría de Fomento se llamará en lo sucesivo, “Secretaría de Fomento de la Industria y del Comercio” y despachará aquellos de los ramos que actualmente están a su cargo y que se refieren al fomento de la industria y del comercio.

ARTICULO 4º.—Se tomará como base para la formación de los presupuestos de ambas Secretarías, las partidas del presupuesto de 1912-1913, aprobado por aquel año fiscal por la Cámara de Diputados. En consecuencia, se organizarán ambas Secretarías con arreglo a los adjuntos presupuestos.

ARTICULO 5º.—Se autoriza el gasto de las partidas que por ser consecuencia de la creación de la Secretaría de Agricultura, no pudieron ser consideradas en el Presupuesto de egresos de 1912 a 1913.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional, a 15 de diciembre de 1914.

Constitución y Reformas.—Eulalio Gutiérrez, Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos.—Al C. Lic. José Vasconcelos, Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Presente.

Y lo comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

Constitución y Reformas. México, a 15 de diciembre de 1914.—José Vasconcelos.—Al...